



APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°97, de 1984, que establece el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor; en el Decreto Supremo N°170 de 1985, que contiene el reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en solicitud ORD N° 112 de la Ilustre Municipalidad de Pumanque de fecha 04 de marzo de 2024; en el Acta N°07, de fecha 01 de agosto de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins , correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Pumanque; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD N° 112, la Ilustre Municipalidad de Pumanque, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, lo constatado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en el sentido de que la I. Municipalidad de Pumanque, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

3. Que, mediante acta N° 07 de fecha 01 de agosto de 2024 del Programa Nacional de Fiscalización, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Pumanque, se encuentra sin observaciones.

4. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha constatado que la I. Municipalidad de Pumanque, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°97, de 1984, citado en los vistos.



RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la Ilustre Municipalidad de Pumanque, de la provincia de Colchagua, que tendrá su lugar de funcionamiento en calle Luis Antonio Barahona N° 120, Pumanque, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORÍZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Pumanque, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFÍQUESE**, al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

5. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1187819

E148650/2024